



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 97/26

VISTO Y CONSIDERANDO:

El llamado a Licitación Privada N° 6/26, iniciada por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal, autorizada según Resolución N° 135/2025, Expte 35/26 para la adquisición de medicamentos, ampollas y otros elementos de enfermería para la Unidad de Farmacia del Hospital con destino en la atención de pacientes carenciados y mutualizados en internación y ambulatorios.

Que según Resolución N° 153/2026 se adjudicó dicha compra a ítems que resultaron ser únicas ofertas.

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipales debieron ser autorizados por el Honorable Concejo Deliberante, omitiéndose dicho paso, dada la urgencia de contar dicho organismo con lo antes expuesto, por ser el único efector de salud en el Partido.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 97/26

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Organismo Descentralizado Hospital Subzonal Balcarce, según Resolución N° 153/2026 de fecha 26 de Junio de 2026.-

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de

julio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-